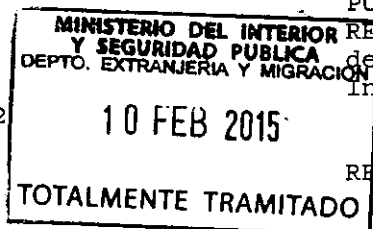


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°70621 DEL
24.06.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE
RESIDENCIA N°3150 del 18.06.2013 del Departamento
de Extranjería y Migración del Ministerio del
Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 5247012



RESOLUCIÓN EXENTA N° 21807

SANTIAGO, 06 de Febrero de 2015

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de
Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del
Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA
N°70621 DEL 24.06.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMP.
ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR en la condición de TITULAR a Christhian SILES
PEÑA de nacionalidad BOLIVIANA, por el periodo de un año;

b) lo informado por el extranjero en nueva
presentación registra un nuevo ingreso al país.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo
5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de
Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere
haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero
solicitante;

d) que es facultad privativa de este
Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los
extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos
N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°70621
DEL 24.06.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMP. ACUERDO RESIDENCIA
MERCOSUR en la condición de TITULAR a Christhian SILES PEÑA de nacionalidad
BOLIVIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes
fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de
Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



VIVIANA GONZALEZ LOPEZ
ENCARGADA SECCIÓN VISAS

RSD/PVS/VGL/PSS
[451] 06/02/2015

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO